



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 1128216

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Suplemento 7726
-----------	-----------------------	--------------------------	-----------------



No.- 6334

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN 2016-2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos; 29 fracción III y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 21, fracciones II y IV; de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN 2016-2018

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de la presente reglas de operación se entenderá por:

1. ESTADO: El Estado de Tabasco.
2. MUNICIPIO: El Municipio de Cárdenas
3. DECUR: Dirección de Educación Cultura y Recreación
4. PROGRAMA: EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN 2016-2018.
5. UNIFORMES ESCOLARES. Prenda, Objetos, instrumentos, accesorios y herramientas educativas para el uso didáctico de los estudiantes.
6. BENEFICIARIO(A). Alumno(as) estudiantes que reciben el apoyo del Programa Uniformes Escolares y que cumplen los requisitos de elegibilidad previstos en las presentes reglas de operación.
7. REGLAS DE OPERACIÓN. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar el PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN 2016-2018, de observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.
8. ESTUDIANTE. Hombre o mujer que se encuentra cursando algún nivel básico escolar.
9. HOGAR. Lugar en el que cohabitan un conjunto de personas que hacen vida en común y en el que se desarrollan las actividades y relaciones específicas de la vida familiar, ya sea que sus integrantes estén unidos o no por parentesco y que residan en el Estado de Tabasco.
10. INCORPORACIÓN. Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de estudiantes que siendo elegibles reciben los beneficios del programa.
11. ESCUELA PÚBLICA. Institución educativa financiada con fondos gubernamentales, en donde se imparte la educación laica, gratuita y de manera obligatoria.
12. EDUCACIÓN BÁSICA: Formación y desarrollo de educandos de los niveles, primario, secundario y Educación Especial.

13. EDUCACIÓN ESPECIAL: Área de apoyo psicopedagógico para personas con necesidades especiales, transitorias o definitivas, así como para aquellas con capacidades o aptitudes sobresalientes en cualquier nivel de educación básica.

15. RECIBO. Documento elaborado por las instancias ejecutoras del programa, a través de sus áreas o unidades administrativas en la que consta la entrega y la recepción del apoyo económico.

16. URSE.- Unidad Regional de Servicios Educativos.

17- SEP.- Secretaría de Educación Pública.

II. INTRODUCCIÓN

Tanto en los Estados y Municipios todos los Mexicanos tienen el derecho a recibir educación gratuita, así lo establece el artículo tercero de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por supuesto que debe de ser gratuita y laica, la cual tuvo como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad desarrollando a plenitud las facultades humanas.

Lo ideal es que la educación pública no sea un Resago en México, ni mucho menos podemos permitir que este siga creciendo en los Municipios, por lo que los gobiernos debemos de elaborar estrategias públicas de éxito y apoyar a las clases de educandos más vulnerables para que estos cursen su educación básica.

El dilema al que los padres de familia se enfrentan en el día a día, es saber qué decisión tomar: si darles a sus hijos para ir a la escuela, cubrir las cuotas voluntarias o comprar la despesa de la semana; es triste y preocupante pero es cierto a la vez, ya que son ellos los que costean la educación de los hijos con sus propios recursos y muchas veces sacrifican otros gastos que consideran menos importantes como actividades de diversión o esparcimiento. Pero cuando los gastos educativos se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de escasos recursos, los padres recurren a sufragios mediante otros mecanismos como préstamos, uso de tarjetas de crédito, empeños y, en casos extremos lamentablemente deciden no enviar a sus hijos a la escuela.

La administración de Cárdenas, Tabasco, no es ajeno al problema antes planteado y más cuando en las escuelas públicas, si bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas y Uniformes escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación o el Estado.

Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2008, en el Municipio de Cárdenas Tabasco el 48.66% de los hogares gana hasta 5 salarios mínimos, sin embargo aunque no existe un censo más actual la percepción es aún

más desalentadora, así mismo, si se analiza más a fondo la distribución del gasto de estos hogares por salarios mínimos se puede observar que en el caso de los hogares que tienen menor ingreso el gasto en educación es mucho mayor en términos relativos que el gasto corriente en el mismo rubro de los hogares que ganan más de 8 salarios mínimos.

Los hogares que perciben menos de un salario mínimo destinan el 52.47% al consumo de alimentos, seguido del gasto en vivienda (12.18%), mientras que el 11.83% corresponde al gasto corriente que hacen en gastos escolares, como los Útiles y Uniformes escolares.

Sobre esta materia el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco ha venido trabajando desde el 2016 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos busque apoyar fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Razón por la cual EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN 2016-2018, surge con el fin de apoyar la economía de las familias e identificar a alumnos y alumnas de educación básica, con mayor vulnerabilidad, así como de contribuir a reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales y fortalecer el reconocimiento derivado de las aptitudes individuales más que de la vestimenta.

III. DEPENDENCIA PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

Son autoridades responsables para el desarrollo y ejecución del programa:

INSTANCIAS NORMATIVAS

1.-El Presidente Municipal.- Será la autoridad rectora y responsable de aplicar la política social en el municipio y la normativa del presente programa.

2. Organismo de Control Interno.- Para la rendición de Cuentas y en el ámbito de su competencia, supervisarán y vigilarán de conformidad con las disposiciones legales que las presentes reglas de operación del programa, Uniformes Escolares observen la normativa correspondiente, así como de realizar las acciones de seguimiento y control de la ejecución del mismo vigilar el correcto ejercicio presupuestal del programa y emitir las recomendaciones necesarias para la operación adecuada.

INSTANCIAS EJECUTORAS.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas Tabasco a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, es la responsable del programa. Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa la Presidencia municipal como generadora del gasto, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Seguridad Pública.

1) A la Dirección de Educación Cultura y Recreación le corresponde:

- Solicitar a la instancia Programática que se incluya una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Municipio para la operación del programa, proporcionando para ello los datos y documentos necesarios.
- Determinar la programación y fijar las metas físicas y los montos de atención del programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Determinar, validar e integrar los listados nominales de los beneficiarios y de las escuelas a las que se otorgará el apoyo del presente programa, de acuerdo a la lista final de alumnos y escuelas que aporte la URSE, área dependiente de la SEP.
- Diseñar y operar el sistema informático para la captura de datos e integración de beneficiarios.
- Entregar la Comprobación e informes requeridos por las instancias Normativas del Programa.

2) a la Dirección de Finanzas le corresponde:

- Diseñar el aspecto financiero del programa.
- Determinar y ejercer el presupuesto autorizado al programa.
- Evaluar y dar seguimiento financiero del programa.
- Aseorar a las instancias participantes en el programa.

3) A la Dirección de Administración le corresponde:

- Coordinar las acciones interinstitucionales del programa.
- Capacitar a las diversas unidades administrativas que operen el programa.
- Evaluar y dar seguimiento al programa.
- Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- Brindar apoyo técnico y material para el desarrollo

4) A la dirección de Seguridad Pública le corresponde:

- Apoyar con la Vigilancia para que las entregas en las escuelas sean sin contratiempos y seguras.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

El objetivo general del Programa es el de fortalecer la economía familiar y la atención educativa de los estudiantes que cursan o desean ingresar a escuelas públicas del Municipio, dentro de los niveles de Primaria, y Educación Especial, por carecer los padres de familia en su mayoría de recursos económicos suficientes para la adquisición de uniformes escolares, a fin de evitar la deserción escolar a través de la entrega de apoyos económicos que complementen su formación educativa y propicien un incremento en su aprovechamiento escolar, contribuyendo con ello a elevar la capacidad económica de los hogares o familias con integrantes que cursan algún grado de educación primaria, así como dar cumplimiento a las metas del ordenamiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su Eje rector III EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, Línea de Acción 11.4.3 que establece la entrega de apoyos complementarios al sector educativo, dirigido a la compra de un paquete de Uniformes por ciclo escolar, a todas las alumnas y alumnos residentes en el Municipio de Cárdenas inscritos en escuelas públicas del Municipio de Cárdenas, del nivel: Primaria y Educación Especial.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Que los Alumnos de las Escuelas beneficiadas con el Programa, cuenten con un apoyo económico para el complemento en la adquisición de sus uniformes escolares, mismo que se entregará al padre, madre de familia o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos en los lugares que para tal efecto determine el Municipio.

Que el Programa sea de carácter universal y forma parte de la Política de Desarrollo Social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco, implanta a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación del Municipio de Cárdenas Tabasco, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las niñas y niños de Municipio de Cárdenas Tabasco, atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

VI. ALCANCES:

El Programa Público forme parte del compromiso del Gobierno Municipal de Cárdenas Tabasco, de mejorar la calidad de vida de los estudiantes del Municipio de nivel primaria y de Educación Especial, procurando tranquilidad a los padres de familia, a través de la cobertura de gastos como son los Uniformes Escolares.

El Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco, considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta municipalidad, salvaguardando la igualdad de oportunidades, fomentando la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, a partir de la implantación del Programa, se busca que éste contribuya a que el Municipio de Cárdenas Tabasco se distinga por ser una demarcación más justa, equitativa y democrática.

Aunado a lo anterior, es importante considerar que la entrega del apoyo económico para la adquisición de Uniformes Escolares, que es una ayuda monetaria a los beneficiarios, permite a la sociedad y al Gobierno del Municipio, tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que los hijos(as) que están inscritos en escuelas públicas, están en igualdad de oportunidades educativas y que no incurrirán en gastos que mermen la economía familiar; sin olvidar el beneficio de que los estudiantes no abandonen los estudios por no acceder a bienes no gratuitos.

VII. METAS FÍSICAS

En el ejercicio fiscal 2016, se otorgarán apoyos económicos para la adquisición de un paquete de Uniformes Escolares Pantalones y/o Faldas, así como Zapatos escolares a alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas del Municipio de Cárdenas Tabasco, en los niveles de educación primaria y de educación especial, de acuerdo al Padrón Final del Nuevo ciclo escolar validado por la URSE, organismo dependiente de la SEP.

VIII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del Programa se debe contar con un presupuesto o techo financiero autorizado por el cabildo municipal.

Se hará entrega una vez al año de un apoyo económico para la adquisición de Uniformes escolares a través de la instancia correspondiente; dependiendo de los costos del mercado local y/o nacional donde se puedan adquirir de manera suficiente, dos juegos de uniforme y un par de zapatos escolares.

IX. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de Acceso:

a) Criterios:

Son beneficiarios del programa los estudiantes que residan habitualmente en el Municipio de Cárdenas Tabasco, que cursen o se encuentren inscritos para cursar algún nivel de educación básica y educación especial de la zona rural o urbana.

b) Requisitos:

1. Que la institución sea una escuela pública de las zonas urbanas o rurales con nivel de educación Primaria o de Educación Especial;
2. Que la instancia o centro educativo se encuentre contemplada en las propuestas del Municipio, como sujeta del beneficio;
3. Que los estudiantes se encuentren inscritos para cursar algún nivel de educación básica, educación especial y;
4. Aceptar el beneficio por parte de los estudiantes o sus padres y/o tutores

Los requisitos para recibir el apoyo económico para la adquisición de Uniformes Escolares, es estar registrado en el padrón de beneficiarios (as) del Programa, la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de estudio) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscrito en alguna escuela pública del Municipio de Cárdenas Tabasco en los niveles de educación primaria o de educación especial; y copia de la identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.

X. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Los apoyos económicos para la adquisición Uniformes escolares, se entregaran a través de la DECUR y serán entregados directamente a la madre, padre o tutor.

Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la dirección previa jornada de difusión.

De estar en el padrón de beneficiarios sólo se deberá confirmar la recepción del beneficio.

XI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Dirección de Programación, la presidencia, la de Administración y la Dirección de Educación Cultura y Recreación del Municipio de Cárdenas Tabasco, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal.

XII. EN RELACIÓN A LA DIFUSIÓN:

La difusión del Programa y la entrega de los apoyos, será a través de la DECUR y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en las presentes Reglas de Operación según lo determine el Municipio.

Se difundirá a través carteles y volantes colocados en los accesos principales del Ayuntamiento y la DECUR, así como en los lugares que determine la el Municipio. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa al teléfono 9373722039 en horario de 8:00 a 18:00 horas.

Así también en la página de internet <http://www.cardenas.gob.mx/> y al teléfono: 9373722811 Ext. 401 y 407.

XIII. EN RELACIÓN AL REGISTRO:

Los apoyos económicos para la adquisición de Uniformes escolares, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine el Municipio; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado III de estas Reglas.

XIV. EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN:

El registro y control de los apoyos económicos de Uniformes entregados será a través de la DECUR

La Dirección de Seguridad Pública proporcionará y auxiliará en la seguridad durante el proceso de entrega de dichos apoyos del presente Programa.

Si el personal de las distintas instituciones públicas participantes en el Programa son víctimas de robo o extravío de los apoyos económicos para la adquisición de Uniformes escolares, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones.

XV. EN RELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Municipio de Cárdenas, Tabasco, a través de su Órgano de Control Interno, llevará al cabo la supervisión y control de los apoyos económicos para el subsidio del programa, realizando un informe final de las metas programáticas alcanzadas.

XVI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La beneficiaria o el beneficiario, madre, padre o tutor podrán interponer una queja ante las Direcciones ejecutoras, dependientes del Municipio o directamente ante el Órgano Interno de Control.

XVII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio del apoyo económico para el subsidio del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos sólo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

XVIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La DECUR, elaborará las estrategias a corto, mediano y largo plazo, y será la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Los indicadores cuantitativos serán:

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula De Cálculo	Periodicidad	Unidad de Medida
Porcentaje de estudiantes que han solicitado la atención del Programa y han sido atendido	Eficacia	(Total de estudiantes que han sido atendidos por el Programa en el periodo t/ Total de estudiantes inscritos en la educación básica que solicitaron la atención del Programa en el periodo	Anual Semestral	Porcentaje
Costo Promedio por estudiante inscrito	Eficacia	(Costo total del Programa de Uniformes escolares en el periodo t/ Número de Estudiantes atendidos en el periodo t)* 100	Anual	Pesos
Porcentaje de los beneficiarios que conocen el Programa	Calidad	(Número de beneficiarios que conoce el Programa en el periodo t/ Número total de beneficiarios del programa en periodo t)*100	Anual	Porcentaje

En cumplimiento al ordenamiento de Ley, el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco complementa a través de la Contraloría Municipal y demás dependencias y entidades, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

Estudiantes, madres, padres o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la DECUR, o bien en las Direcciones Ejecutoras señaladas en el Apartado III de las Presentes Reglas o vía telefónica a la Presidencia Municipal

XIX. RESTRICCIONES.

Son causas de restricción del programa:

- a. Queda estrictamente prohibido el mal uso del programa por lo tanto cualquier acción ilegal o mal uso del programa por persona física o moral, pública o privada que desvíe los recursos del presente programa, se hará del conocimiento a la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal o civil que resulte aplicable.
- b. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa o destinatarios a fines distintos a los señalados en el rubro de cobertura.
- c. Condicionar la entrega de los bienes del programa a requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación.

- d. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a los beneficiarios o beneficiarias.
- e. Difundir por cualquier medio y forma la información privada relacionada con los beneficiarios del programa o la reservada para el desarrollo adecuado del programa.
- f. g. Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicable.

incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda la publicidad impresa o en medios electrónicos acerca del programa deberá concluir con la frase: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Sus recursos provienen de economías y los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro; quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Municipio de Cárdenas, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

XXVI. CONSIDERACIONES FINALES

El Municipio tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

XXVII. TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación; y para su vigencia deberán ser Publicadas en la Página Oficial del Municipio de Cárdenas Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

XX. INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Contraloría Municipal, la Dirección de Finanzas y demás instancias en el ámbito de su competencia, serán las entidades de control, vigilancia, seguimiento y fiscalización del programa, para dar seguimiento a los procesos establecidos en las presentes reglas de operación y en las disposiciones legales aplicables.

XXI. EVALUACIÓN.

A) Evaluación Interna.- La Contraloría Municipal y la DECUR dispondrán de los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, y en su caso, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorarán sus expectativas.

XXII.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Municipio y unidades administrativas preverán los mecanismos necesarios para no limitar o coartar el derecho de la sociedad civil a participar en la actividad pública en los términos de la legislación aplicable.

Para efectos de lo anterior, las organizaciones deberán estar formalmente constituidas ante autoridad competente, además de cumplir con lo que establezca la Constitución Política del Estado.

Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios del programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política, situación económica o cualquier otra causa que implique discriminación.

XXIII. QUEJAS Y DENUNCIA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El H. Ayuntamiento, a través de la Contraloría Municipal Interna a la que el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias en contra de servidores públicos por incumplimiento de las presentes reglas de operación. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y unidades de la administración pública estarán obligadas a recibir, atender y resolver las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las mismas.

Toda persona u organización podrán presentar denuncia sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de, los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y por lo menos contendrá;

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

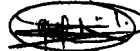
XXIV. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley General de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

XXV. BLINDAJE ELECTORAL.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este Programa deberá ser de carácter institucional, con fines informativos y de orientación social, y bajo ninguna circunstancia se podrán

REGIDORES



LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



DRA. GABRIELA JAVIER PÉREZ
SINDICO DE INGRESOS



LIC. AYDE ESMERALDA BOFFIL
RODRIGUEZ
8VO REGIDOR



LIC. ABECARDO MORENO-RODRIGUEZ
SINDICO DE EGRESOS



LIC. GERARDO ACUÑA CORTAZAR
9NO REGIDOR



C. ITZEL ARMAS BALCAZAR
4TA REGIDOR



C. ROSSMERY DE LOS SANTOS
MORALES
10MO REGIDOR



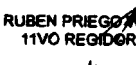
PROFR. CARLOS ALBERTO GARCÍA
JERONIMO
5TO REGIDOR



LIC. RUBEN PRIEGO WILSON
11VO REGIDOR



IRMA CALIS LOPEZ
C. IRMA CALIS LOPEZ
6TO REGIDOR



TEC. GUADALUPE LOPEZ ESCALANTE
12VO REGIDOR



LIC. GUSTAVO CARMONA HERNÁNDEZ
7MO REGIDOR



C. ANA LUISA CRIVELLI GASPARIN
13VO REGIDOR



ING. JOSÉ BELTRÁN CRUZ FLORES
14VO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 54 Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RECIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



No.- 6335

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTUFAS, TANQUES Y RECARGAS DE GAS GRATUITAS 2016-2018



-H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos; 29 fracción III y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 21, fracciones II y IV; de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTUFAS, TANQUES Y RECARGAS DE GAS GRATUITAS 2016-2018

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de la presente reglas de operación se entenderá por:

1. ESTADO. El Estado de Tabasco.
2. MUNICIPIO. El Municipio de Cárdenas.
3. DAC. Dirección de Atención Ciudadana.
4. PROGRAMA. El Programa Estufas, Tanques y Recargas de Gas Gratuitas.
5. ESTUFAS, TANQUES Y RECARGAS DE GAS GRATUITAS. Objetos, instrumentos, accesorios y herramientas para el uso doméstico de las amas de casa.
6. BENEFICIARIO(A). Hogares amas de casa que recibe el apoyo del Programa Estufas, Tanques y recargas de Gas Gratuitas y que cumplen los requisitos de elegibilidad previstos en las presentes reglas de operación.
7. REGLAS DE OPERACIÓN. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar el Programa de Estufas, Tanques y Recargas de Gas Gratuitas, de observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.
8. JEFE(A) DE FAMILIA. Hombre o mujer que se encuentra habitando en un patrimonio.
9. HOGAR. Lugar en el que cohabitan un conjunto de personas que hacen vida en común y en el que se desarrollan las actividades y relaciones específicas de la vida familiar, ya sea que sus integrantes estén unidos o no por parentesco y que residan en el Estado de Tabasco.
10. INCORPORACIÓN. Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de Jefe(a) de familia que siendo elegibles reciben los beneficios del programa.
11. FAMILIA. Grupo de personas que poseen un grado de parentesco y conviven como tal.
12. PARENTESCO: se refiere a la unidad social constituida por el padre, la madre y los hijos.
13. SOCIEDAD. Sociedades un término que describe a un grupo de individuos marcados por una cultura en común, un cierto folklore y criterios compartidos que condicionan sus costumbres y estilo de vida y que se relacionan entre sí en el marco de una comunidad en el que se encuentren relacionados.
15. ACTA Y/O CARTA FINQUITO DE ENTREGA. Documento elaborado por las instancias ejecutoras del programa, a través de sus áreas o unidades administrativas en la que consta la entrega y la recepción del apoyo.

II. INTRODUCCIÓN

El propósito de este apoyo es fortalecer la economía de las familias cardenenses, buscando facilitar un ámbito de bienestar social en el círculo en que ellos se encuentran; es por ello que el presidente municipal el Lic. RAFAEL ACOSTA LEÓN instituye el proyecto "ESTUFAS TANQUES Y RECARGAS DE GAS GRATUITOS 2016-2018" con el propósito que dentro del núcleo familiar, natural y fundamental de la sociedad sea una realidad tangible; ya que las familias al no tener el recurso para obtener el material adecuado para cocinar, recurren a la deforestación de la naturaleza para utilizarlas como su único recurso para cocinar y esto nos está propiciando problemas con nuestro entorno natural, causando efectos ambientales negativos de mucho alcance y magnitud.

Tanto en los Estados y Municipios todos los Mexicanos tienen el derecho a recibir un apoyo económico para las familias por supuesto que debe de ser gratuita, la cual tuvo como aspiración preparar a las personas para enfrentar la vida en libertad, partiendo del valor cívico de la responsabilidad desarrollando a plenitud las facultades humanas.

Las familias se enfrentan en el día a día, con la lucha de saber qué al cocinar en el fogón como ellos acostumbran hacerlo dañan severamente su salud ocasionando un gran daño pulmonar es triste y preocupante pero es cierto a la vez, ya que son

ellos los que sin saber todo el mal que les ocasiona esta práctica que desde muchos años se acostumbra hacer en familias de escasos recursos económicos y sacrificándose para poder sostener en otros gastos que consideran más importantes como lo es la compra de la comida diaria ya que para su ámbito de bienestar social y dejan este propósito de obtener una herramienta para cocinar como menos importantes. Pero cuando los gastos del sufragio sustentable se vuelven una carga demasiado pesada, en especial para las familias de escasos recursos, los integrantes familiares recurren a sufragarlos mediante otros mecanismos como préstamos, empeños y, en casos extremos lamentablemente no les alcanza para poder sustentar sus alimentos.

La administración de Cárdenas, Tabasco, no es ajeno al problema antes planteado y más en cuando a la economía pública, es por eso que se implantó el programa para que en conjunto de los organismos que se encargaran de aplicar las directivas indispensables para el cumplimiento de los beneficios públicos y los funcionamientos que competen la Federación o el Estado.

Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2008 en el Municipio de Cárdenas Tabasco el 48.66% de los hogares gana hasta 5 salarios mínimos, sin embargo aunque no existe un censo más actual la percepción es aún más desalentadora, así mismo, si se analiza más a fondo la distribución del gasto de estos hogares por salarios mínimos se puede observar que en el caso de los hogares que tienen menor ingreso el gasto es mucho mayor en términos relativos que el gasto corriente en el mismo rubro de los hogares que ganan más de 8 salarios mínimos.

Los hogares que perciben menos de un salario mínimo destinan el 52.47% al consumo de alimentos, seguido del gasto en vivienda (12.18%), mientras que el 11.83% corresponde a lo devengado en gastos corrientes.

Sobre esta materia el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco ha venido trabajando desde el 2016 en el fortalecimiento de una política social incluyente, equitativa y universal, que si bien en algunos casos busca apoyar fuertemente a grupos vulnerables, en otros casos está muy bien alineada con los objetivos de orden superior que nos marca la constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Razón por la cual el Programa Estufas, Tanque y Recargas de Gas Gratuitos 2016-2018 surge con el fin de apoyar la economía de las familias e identificar aquellas familias que lo necesitan, con mayor vulnerabilidad, así como de contribuir a reforzar su seguridad, evitar la discriminación, las diferencias sociales y fortalecer el reconocimiento económico.

La Población asciende a 258,554.000 Habitantes en Cárdenas Tabasco, con base en las estadísticas del instituto nacional de estadísticas y geografía 2015, el cual es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar.

III. DEPENDENCIA PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

Son autoridades responsables para el desarrollo y ejecución del programa:

INSTANCIAS NORMATIVAS

- 1.-El Presidente Municipal.- Será la autoridad rectora y responsable de aplicar la política social en el municipio y la normativa del presente programa.
2. Organismo de Control Interno.- Para la rendición de Cuentas y en el ámbito de su competencia, supervisarán y vigilarán de conformidad con las disposiciones legales que las presentes reglas de operación del programa, Estufas, Cilindros y Recargas de Gas Gratuitos observen la normativa correspondiente, así como de realizar las acciones de seguimiento y control de la ejecución del mismo vigilar el correcto ejercicio presupuestal del programa y emitir las recomendaciones necesarias para la operación adecuada.

INSTANCIAS EJECUTORAS.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable del programa. Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa la Presidencia municipal como generadora del gasto, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Seguridad Pública.

1) A la Dirección de Atención Ciudadana le corresponde:

- a. Solicitar a la instancia Programática que se incluya una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Municipio para la operación del programa, proporcionando para ello los datos y documentos necesarios.
- b. Determinar la programación y fijar las metas físicas y los montos de atención del programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- c. Determinar, validar e integrar los listados nominales de los beneficiarios y de las familias a las que se otorgará el apoyo del presente programa.
- d. Diseñar y operar el sistema informático para la captura de datos e integración de beneficiarios.
- e) Entregar la Comprobación e informes requeridos por las instancias Normativas del Programa.

2) a la Dirección de Finanzas le corresponde:

- a. Diseñar el aspecto financiero del programa.
- b. Determinar y ejercer el presupuesto autorizado al programa.
- c. Evaluar y dar seguimiento financiero del programa.
- d. Asesorar a las instancias participantes en el programa.

3) A la Dirección de Administración le corresponde:

- a. Coordinar las acciones interinstitucionales del programa.
- c. Capacitar a las diversas unidades administrativas que operen el programa.
- d. Evaluar y dar seguimiento al programa.
- ef. Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- g. Brindar apoyo técnico y material para el desarrollo

4) A la dirección de Seguridad Pública le corresponde:

- a. Apoyar con la Vigilancia para que las entregas en las escuelas sean sin contratiempos y seguras.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

El objetivo general del Programa Estufas, Tanques y Recargas de Gas Gratuitos 2016-2018, es de fortalecer la economía familiar y reafirma el compromiso con el pueblo de Cárdenas al realizar la entrega del beneficio social que incluye Estufas, Cilindro y un vale para recargar Gas de \$200.00 (Doscientos pesos) como beneficio a las familias de bajos recursos económicos de este municipio.

Las estufas con su Tanque de Gas ya recargado es una forma ecológica que protegen el medio ambiente y la salud de las familias beneficiadas. Las familias podrán proteger su salud y obtener ahorros en el consumo de leña luego de convertirse en beneficiarias del programa de estufas ecológicas el presidente municipal entregará y dará a conocer los beneficios que tiene este instrumento de cocina en las familias de escasos recursos.

Es día a día que las familias de bajos recursos en nuestro municipio cocinan con leña, en un fogón que preparan en el piso de sus casas. Para estas familias esto ya es una actividad común, propiciando daños severos para la salud. Por este motivo el gobierno municipal de Cárdenas está decidido a trabajar en la reducción de las carencias de infraestructuras sociales básicas que existen en localidades de la entidad.

Se ha propuesto entregar a las familias vulnerables una estufa ecológica para disminuir las enfermedades respiratorias.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Que las familias beneficiadas con el Programa Estufas, Tanques y Recargas de Gas Gratuitos 2016-2018 cuenten con un apoyo económico para el complemento en la adquisición de Estufas, Cilindros y Recargas de Gas Gratuitos, mismo que se entregará a la familia beneficiada, en los lugares que para tal efecto determine el Municipio.

El Programa Estufas, Tanques y Recargas de Gas Gratuitos es un programa con carácter universal y forma parte de la Política de Desarrollo Social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco, implanta a través de la DAC del Municipio de Cárdenas Tabasco, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las niñas y niños de Municipio de Cárdenas Tabasco atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

VI. ALCANCES:

El Programa Público de Estufas, Tanques y Recargas de Gas Gratuitos parte del compromiso del Gobierno Municipal de Cárdenas Tabasco, de mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio, procurando tranquilidad a los padres de familia

sin propiciar daños a sus hijos dentro de sus viviendas a través de la cobertura de gastos como son las Estufas Ecológicas.

El Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco, considera imprescindible que todos los estudiantes tienen derecho a la educación laica y gratuita, garantizando con ello el acceso a bienes no contemplados en las leyes que impactan en la economía familiar de esta municipalidad, salvaguardando la igualdad de oportunidades, fomentando la no discriminación social por razones socioeconómicas. Por ello, a partir de la implantación del Programa, se busca que éste contribuya a que Municipio de Cárdenas Tabasco se distinga por ser una ciudad más justa, equitativa y democrática.

Aunado a lo demás, es importante considerar que la entrega del apoyo económico para la adquisición de Estufas, Tanques de Gas, que es una ayuda monetaria a los beneficiarios, permite a la sociedad y al Gobierno del Municipio, tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que los integrantes familiares no se enfermarán y que sus hijos(as) se tarán en armonía con ellos mismos y que no incurrirán en gastos que merman la economía familiar, sin olvidar el beneficio de que las familias no dejen de alimentarse día a día.

VII. METAS FÍSICAS

En el ejercicio fiscal 2016-2018, se otorgarán apoyos económicos para 10,000.00 beneficiarios del Programa, que serán en beneficio de a las familias del municipio de Cárdenas Tabasco, y el monto de costos para adquisición de los apoyos se medirán de acuerdo al mercado local y nacional.

VIII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del Programa se debe contar con un presupuesto o techo financiero autorizado por el cabildo municipal, y se harán entregas por única vez de estufas y cilindros de gas a 5,000.00 familias, y recargas de gas a 10,000.00 familias cada tres meses.

IX. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de Acceso:

a) Criterios:

Son beneficiarios del programa las familias que residan habitualmente en el Municipio de Cárdenas Tabasco y que integren en el ámbito familiar de dichos favorecidos.

b) Requisitos:

1. Que la familia sea de bajos recursos económicos en la zona rural y urbana.
2. Que la vivienda se encuentre contemplada en las propuestas del Municipio, con sujeta del beneficio;
3. Que los beneficiarios estén inscritos en el programa estufas ecológicas;
4. Aceptar el beneficio por parte de las familias

Los requisitos para recibir el apoyo para la adquisición Programa Estufas, Tanques y Recargas de Gas Gratuitos, es estar registrado en el padrón de beneficiarios (as) del Programa, la presentación en original y copia fotostática del documento oficial credencial de elector, solicitud de apoyo para el beneficio de su familia que radique en el Municipio de Cárdenas Tabasco.

X. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Los apoyos económicos para la adquisición Estufas Ecológicas, se entregaran a través de la DAC y serán entregados directamente a la ama de casa.

Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la dirección previa jornada de difusión.

De estar en el padrón de beneficiarios sólo se deberá confirmar la recepción del beneficio.

XI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:

La Dirección de Programación, de Administración y la DAC del Municipio de Cárdenas Tabasco, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal para contar con el apoyo económico para las Estufas requeridas.

XII. EN RELACIÓN A LA DIFUSIÓN:

La difusión del Programa y la entrega de los apoyos, será a través del presidente municipal y la DAC, podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en las presentes Reglas de Operación según lo determine el Municipio.

Se difundirá a través de carteles y volantes colocados en los accesos principales del Ayuntamiento y la DAC, así como en los lugares que determine el Municipio. Así mismo podrán solicitar información sobre el Programa al teléfono 9373225049 en horario de 8:00 a 18:00 horas

Así como en la página de internet <http://www.cardenas.gob.mx/> y al teléfono: 9373722812.

XIII. EN RELACIÓN AL REGISTRO:

Todo ciudadano que resida en el municipio de Cárdenas, tendrá derecho a formar parte del programa y para tal efecto podrá acudir ante la DAC a solicitar su ingreso a dicho Programa.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de economías y los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Municipio de Cárdenas, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

XIV. EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN:

El registro y control de los apoyos económicos de Estufas entregadas será a través de la DAC.

La Dirección de Seguridad Pública proporcionará y auxiliará en la seguridad durante el proceso de entrega de dichos apoyos del presente Programa.

Si el personal de las distintas instituciones públicas participantes en el Programa son víctimas de robo o extravío de los apoyos económicos para la adquisición de Estufas Ecológicas, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, del apoyo económico para la adquisición del mismo.

XV. EN RELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Municipio de Cárdenas, Tabasco, a través de su Órgano de Control Interno, llevará al cabo la supervisión y control de los apoyos económicos para el subsidio de Estufas Ecológicas, realizando un informe trimestral de las metas programáticas alcanzadas.

XVI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La beneficiaria o el beneficiario, podrá interponer una queja ante las Direcciones ejecutoras, dependientes del Municipio o directamente ante el Órgano Interno de Control.

XVII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio del apoyo económico para el subsidio de Estufas Ecológicas Gratuitas sólo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

XVIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La DAC, elaborará las estrategias a corto, mediano y largo plazo, y será la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Los indicadores cuantitativos serán:

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula De Cálculo	Periodicidad	Unidad de Medida
Porcentaje de familias que han solicitado la atención del Programa y han sido atendido	Eficacia	(Total de familias que han sido atendidos por el Programa en el periodo t/ total de familias inscritas para el beneficio que solicitaron la atención del Programa en el periodo	Anual Semestral	Porcentaje
Costo Promedio por familia inscrito	Eficacia	(Costo total del Programa de Estufas Ecológicas en el periodo t/ Número de beneficiados	Anual	Pesos

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula De Cálculo	Periodicidad	Unidad de Medida
		atendidos en el periodo t)* 100		
Porcentaje de los beneficiarios que conocen el Programa	Calidad	(Número de beneficiarios que conoce el Programa en el periodo t/ Número total de beneficiarios del programa en periodo t)*100	Anual	Porcentaje

En cumplimiento al ordenamiento de Ley, el Programa de Estufas, Tanques y Recargas de Gas Gratuitos forma parte de la Política Social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco complementa a través de la Contraloría Municipal y demás dependencias y entidades, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

Integrantes del ámbito familiar tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la DAC municipal, o bien en las Direcciones Ejecutoras señaladas en el Apartado III de las Presentes Reglas o vía telefónica a la Presidencia Municipal

XIX. RESTRICCIONES:

Son causas de restricción del programa:

- a. Queda estrictamente prohibido el mal uso del programa por lo tanto cualquier acción ilegal o mal uso del programa por persona física o moral, pública o privada que desvíe los recursos del presente programa, se hará del conocimiento a la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal o civil que resulte aplicable.
- b. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa o destinarlos a fines distintos a los señalados en el rubro de cobertura.
- c. Condicionar la entrega de los bienes del programa a requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación.
- d. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a los beneficiarios o beneficiarias.
- e. Hacer un buen uso de las Estufas Ecológicas que les fueron entregadas.
- f. Difundir por cualquier medio y forma la información privada relacionada con los beneficiarios del programa o la reservada para el desarrollo adecuado del programa.
- g. Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

XX. INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Contraloría Municipal, la Dirección de Finanzas y demás instancias en el ámbito de su competencia, serán las entidades de control, vigilancia, seguimiento y fiscalización del programa, para dar seguimiento a los procesos establecidos en las presentes reglas de operación y en las disposiciones legales aplicables.

XXI. EVALUACIÓN.

- A) Evaluación Interna. La Contraloría Municipal y la DAC dispondrán de los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, y en su caso, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorarán sus expectativas.

XXII. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Municipio y unidades administrativas preverán los mecanismos necesarios para no limitar o coartar el derecho de la sociedad civil a participar en la actividad pública en los términos de la legislación aplicable. Para efectos de lo anterior, las organizaciones deberán estar formalmente constituidas ante autoridad competente, además de cumplir con lo que establezca la Constitución Política del Estado.

Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios del programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política, situación económica o cualquier otra causa que implique discriminación.

XXIII. QUEJAS Y DENUNCIA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El H. Ayuntamiento, a través de la Contraloría Municipal Interna a la que el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias en contra de servidores públicos por incumplimiento de las presentes reglas de operación. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y unidades de la administración pública estarán obligadas a recibir, atender y resolver las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las mismas.

Toda persona u organización podrán presentar denuncia sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y por lo menos contendrá;

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

XXIV. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tabasco.

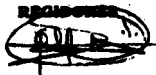
XXV. CONSIDERACIONES FINALES

El Municipio tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

XXVI. TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación; y deberán ser Publicadas en la Página Oficial del Municipio de Cárdenas Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


DRA. GABRIELA JAVIER PÉREZ
SINDICO DE INGRESOS


LIC. AYDE ESMERALDA BOFFIL
RODRIGUEZ
8VO REGIDOR


LIC. ABELARDO MORENO RODRIGUEZ
SINDICO DE EGRESOS


LIC. GERARDO MOLINA CORTAZAR
9NO REGIDOR


C. ITZEL ARMAS BALCAZAR
4TA REGIDOR

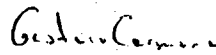
C. ROSSMERY DE LOS SANTOS
MORALES
10MO REGIDOR


PROFR. CARLOS ALBERTO GARCIA
JERONIMO
5TO REGIDOR


LIC. RUBEN PRIEGO WILSON
11VO REGIDOR


C. IRMA CALIS LOPEZ
6TO REGIDOR


TEC. GUADALUPE LOPEZ ESCALANTE
12VO REGIDOR


LIC. GUSTAVO CARMONA HERNÁNDEZ
7MO REGIDOR

C. ANA LUISA CRIVELLI GASPARIN
13VO REGIDOR


ING. JOSÉ DEL CARMEN CRUZ FLORES
14VO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 54 Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE H. CARDENAS, TABASCO.



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.